



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designar suplente de la Docente Ardiles, Romina A. 26/09 al 06/10 EX-2022-00813505-  
-UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

El informe de GALENO ART por la cual se deja constancia del accidente laboral de la Docente ARDILES, Romina Anabela (Legajo N° 43.373, DNI 27.956.194), presentado en EX-2022-00813384- -UNC-SAAD#CNM con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "e" (accidente de trabajo), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales; la necesidad de cubrir la vacante en el desempeño de sus funciones en un cargo de Asesora Psicopedagógica (Código 207), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de suplente en un (1) cargo de Asesor Psicopedagógico (Código 207)

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

El ACTA-2022-00819770-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Asesor Psicopedagógico (Código 207), desde 26/09/2022 y hasta el 06/10/2022 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- KIRIGIN, Valentina Sol (Legajo N° 51.477, DNI 32.080.745)..

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos

de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.